



**JUNTA ESTATAL DE CAMINOS**  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORMATIVIDAD  
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

**PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA**

**Acciones de**  
**mejora del**  
**Trámite “Permiso**  
**Carretero”**

Villahermosa, Tabasco; 18 de abril de 2023.



**JUNTA ESTATAL DE CAMINOS**  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORMATIVIDAD  
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

**Índice**

<b>Introducción .....</b>	<b>(3)</b>
<b>Diagnóstico .....</b>	<b>(3)</b>
<b>Hallazgos y resultados .....</b>	<b>(6)</b>
<b>Propuestas y compromisos .....</b>	<b>(7)</b>
<b>Cronograma de Actividades .....</b>	<b>(7)</b>



# JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

## DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORMATIVIDAD

### PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

## 1. Introducción.

**Sujeto Obligado.** Junta Estatal de Caminos (JEC)

**Naturaleza Jurídica.** Órgano técnico administrativo desconcentrado, dotado de autonomía técnica y funcional, adscrito a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas (Art. 1, Acuerdo de Creación, POE 18-oct-2008).

**Contexto del programa.** Mejorar la documentación solicitada a los ciudadanos en la plataforma del CNARTyS (Registro Estatal), correspondiente al trámite "permiso carretero"; para un mejor entendimiento y claridad de los ciudadanos que requieran solicitar el trámite.

## 2. Diagnóstico.

### Mejora a la regulación vigente:

Las actuaciones que la JEC lleva a cabo respecto al trámite permiso carretero, están fundamentadas en el Art. 98 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. *"Por los servicios relacionados con la Junta Estatal de Caminos, órgano desconcentrado de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, se causarán y pagarán por concepto de permiso carretero 585.83 UMA".*

Actualmente la Dirección Técnica de la JEC, responsable del trámite, ha elaborado un documento denominado: "Guía para la solicitud de permiso carretero", mismo que la Unidad de Apoyo Jurídico de la JEC, revisará y analizará para llevar a cabo las acciones conducentes, a fin darle la sustentabilidad a dicho documento y consecuentemente a la prestación del trámite, el cual se incluirá en el calendario y formato de la Agenda Regulatoria, como una nueva regulación, que se debe atender en los primeros 5 días del mes de mayo; para estar en condiciones de turnarlo a la Autoridad de Mejora Regulatoria, para lo conducente.

### Simplificación de trámites y servicios:

El presente Programa de Mejora Regulatoria, está enfocado en las acciones de mejora que se le puedan aplicar al trámite dentro de la plataforma (Registro Estatal), para una mayor claridad de los ciudadanos (personas físicas y/o jurídico colectivas) que requieran de un permiso.

- **Actores:** Dirección Técnica de la Junta Estatal de Caminos.



## **JUNTA ESTATAL DE CAMINOS**

DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORMATIVIDAD

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

- **Costo:** \$60,774.00 (Sesenta mil, setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con vigencia del 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024.
- **Frecuencia:** En el ejercicio fiscal 2022 se autorizaron un total de 23 trámites de permiso carretero y en el primer trimestre de 2023 se han autorizado 4.
- **Impacto:** Los permisos carreteros están enfocados a toda persona física o moral que quiera realizar una actividad comercial o de servicios sobre una infraestructura carretera; con la autorización del permiso, la Dependencia asegura a través de la supervisión, que los solicitantes deban cumplir con lo comprometido en el proyecto y resarcir los daños en apego a la normatividad vigente de las vías de comunicación y de obras públicas; dejándolas como mínimo, en las condiciones de transitabilidad en que autorizadas.
- **Monto:** No aplica (no se otorga recurso económico ni en especie al solicitante).
- **Nivel de digitalización:** Primer nivel, trámite inscrito en el Registro Estatal.
- **Número de requisitos:**
  1. Croquis de ubicación
  2. Documento que acredite la propiedad del predio
  3. Memoria de cálculo
  4. Plano arquitectónico
  5. Plano topográfico
  6. Comprobante de pago del trámite
  7. Memoria técnica
  8. Identificación oficial (IFE, INE o pasaporte vigente)
  9. Escrito libre (de solicitud o petición)
- **Pasos:**
  1. El solicitante podrá informarse, si la obra que desea realizar, afectará a una red carretera de jurisdicción estatal (que es la facultad de la JEC



## **JUNTA ESTATAL DE CAMINOS**

DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORMATIVIDAD

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

atender), y podrá informarse de diferentes formas:

- Acudiendo personalmente a la Dependencia, (Dirección Técnica). Ubicada en cerrada del caminero núm. 19, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tab. Mex.
  - Por vía telefónica al número 9933-15-36-80 y 81 EXT 1404 (Subdirección de Estudios, Proyectos y Control de Calidad)
  - Al correo electrónico: [cesarcastro@tabasco.gob.mx](mailto:cesarcastro@tabasco.gob.mx) (Director Técnico, Responsable de la Unidad Administrativa del Trámite).
2. El solicitante deberá presentar escrito libre de solicitud, dirigido al Director General de la JEC, con su identificación oficial, acompañado de la documentación soporte requerida en los requisitos antes enunciados; excepto el comprobante de pago, el cual se deberá presentar una vez aprobado el trámite.

Identificación oficial que podrán presentar los solicitantes:

- Personas físicas (IFE, INE o Pasaporte Vigente).
  - Personas Morales: (Copia certificada del Acta constitutiva y poderes).
3. Documentación que deberá anexar al escrito libre de solicitud:
- Documento que acredite la propiedad o posesión legal del predio.
  - Croquis de ubicación (carta de INEGI y/o Google Maps).
  - Proyecto ejecutivo, memoria de cálculo, ficha técnica y/o Memoria Técnica (dependiendo de la naturaleza del proyecto), el cual deberá presentarse impreso en original y en archivo electrónico; y de ser necesario firmado por un perito responsable de la obra, anexando copia de la cedula, en apego a la normatividad vigente.
4. La Dependencia en un término de 10 días hábiles informará al solicitante del estatus que guarda su solicitud.
5. Si es aprobada la solicitud, se informará al solicitante realizar el pago correspondiente a través del siguiente link:  
[https://servicios.spf.tabasco.gob.mx/re\\_serviciosinternet/faces/servicios?\\_adf.ctrl-state=9gcu2cdu8\\_3](https://servicios.spf.tabasco.gob.mx/re_serviciosinternet/faces/servicios?_adf.ctrl-state=9gcu2cdu8_3).
6. Para continuar con el trámite, el solicitante deberá enviar al correo electrónico [cesarcastro@tabasco.gob.mx](mailto:cesarcastro@tabasco.gob.mx) el comprobante de la línea



## **JUNTA ESTATAL DE CAMINOS**

DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORMATIVIDAD

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

de captura por concepto de permiso carretero a través del portal Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y la factura emitida por dicha Dependencia.

7. Si la solicitud es improcedente por falta de documentación o de alguna otra índole, se le informará solventar lo faltante en un término de 15 días hábiles.
8. En caso de no cumplir con el término estipulado en el punto anterior, el solicitante deberá iniciar nuevamente su trámite.
9. En caso de que el solicitante cumpla con el término de los 15 días previstos, podrá continuar con el trámite, y podrá realizar el pago tal como con se indica en el punto número 5.
10. Cumplido el punto número 6; la Dependencia emitirá en un término de 15 días hábiles, la respuesta correspondiente a través de oficio firmado por el Director General de la JEC, en el cual se indica que su trámite ha sido aprobado y que la vigencia del mismo es de 12 meses, para que pueda llevar a cabo la ejecución del proyecto, motivo de su solicitud; a dicho oficio se le anexará la documentación física ingresada inicialmente por el solicitante.

- **Plazos de respuesta:**

1. El tiempo de respuesta de la Dependencia para resolver es de 15 días hábiles.
2. El plazo de prevención que tiene la Dependencia para prevenir al solicitante es de 10 días hábiles.
3. El plazo que tiene el usuario para responder la prevención es de 15 días hábiles.
4. La Respuesta de la dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: no aplica.

- **Quejas:**

Durante la presente administración no se han presentado quejas o inconformidades por parte de los solicitantes del trámite.



### 3. Hallazgos y resultados.

#### 3.1 Hallazgos.

Actualmente no se cuenta con la fundamentación jurídica del trámite permiso carretero.

#### 3.2 Resultados.

##### 3.2.1 Objetivo General.

- Proponer una regulación nueva denominada “Guía para la solicitud de permiso carretero”.

##### 3.2.2 Objetivos Específicos.

- Obtener a través de esta guía el fundamento jurídico del trámite permiso carretero, para tener certeza en el desarrollo del mismo.
- Que los procedimientos a seguir para la obtención de dicho permiso, sean más fáciles y sencillos de realizar por los ciudadanos (personas físicas y/o jurídico colectivas).

### 4. Propuestas y compromisos.

#### 4.1. Mejora de la regulación.

No aplica

#### 4.2. Simplificación de trámites y servicios.

Se modificarán y actualizarán algunos requisitos establecidos en la plataforma (Registro Estatal) tales como tiempos de respuesta; así como los pasos a seguir por parte de los solicitantes del trámite.



**JUNTA ESTATAL DE CAMINOS**  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORMATIVIDAD  
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

**5. Cronograma de actividades.**

**Nombre del Sujeto Obligado:** Junta Estatal de Caminos.

**Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:** Ing. José Enrique Jiménez López.

**Fecha de Elaboración:** 18 de abril de 2023.

**Total de acciones prioritarias para el ejercicio:** 2 (dos)

Cronología		Ejercicio 2023											
No.	actividades	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
	Actualizar y modificar algunos requisitos de la plataforma.												
1	Tiempos de resolución del trámite.					X							
2	Pasos a seguir por los solicitantes.					X							

Adjunto al presente programa, se entrega debidamente llenado y requisitado el formato: FPMRE-02: Descripción de Acciones por Trámite o Servicio.





**FORMATO FPMRE-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO**

<b>JEC</b>	<b>JUNTA ESTATAL DE CAMINOS</b>
<b>ROMR</b>	<b>ING. JOSE ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ</b>
<b>18/04/2023</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO:</b>
<b>1 (JUNO)</b>	<b>TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL (AÑO)</b>
	<b>24</b>

DEPENDENCIA U ORGANISMO:  
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:  
 FECHA DE ELABORACIÓN:  
 TOTAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA:

CODIGO/ HOMOCLEAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc...)	ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc...)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
JEC-2021-5414-001-A	Trámite: Permiso Carretero	Ley de Hacienda del Estado de Tabasco Acuerdo de Creación de la Junta Estatal de Caminos Reglamento Interior de la Junta Estatal de Caminos	Tiempos de resolución del trámite Pasos a seguir por los solicitantes.	Que sea un trámite accesible para cualquier ciudadano que lo requiera.	Mayo de 2023	Dirección Técnica de la JEC

<b>ELABORÓ</b>	<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>	<b>RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA</b>
ING. CESAR AUSTO CASTRO GEORGANA DIRECTOR TÉCNICO DE LA JEC Responsable de Unidad Administrativa del Trámite de Permiso Carretero	ING. RAFAEL PANIAGUA BARDUÑO DIRECTOR GENERAL DE LA JEC	ING. JOSE ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ DIRECTOR DE CONTROL Y NORMATIVIDAD DE LA JEC